

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA C. PATRICIA MORA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA GENERAL ÚNICA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2016-09-00067** presentada por el Área de Prestaciones y Servicios dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente al Organismo, se convocó a participar por medio de *Invitación a cuando menos tres proveedores*, a la que acudieron los siguientes: **SERGIO GRANADOS VALDEZ, JOSEFINA PEREZ GARCÍA y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2016-11-00016**, ambos expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto compraventa, consignación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de bienes muebles, sujetos a comercio y permitidos por la ley; entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 6,614 seis mil seiscientos catorce de fecha 26 veintiséis de junio del año 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fe del LIC. **JUAN MANUEL MERCADO MORA**, Notario Público número 1 uno de Cuquío, Jalisco, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con fecha 02 dos de julio del 2004 dos mil cuatro, bajo Folio Mercantil Electrónico número 23189 * 1.

- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **RRE-040626-4M7** y tiene su domicilio en la finca ubicada en Avenida Alcalde número 2524, de la Colonia Santa Elena Alcalde, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que la que suscribe, **C. PATRICIA MORA NAVARRO**, tengo el carácter de Administrador General Único, según consta en la escritura pública señalada con antelación, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos..
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por **"DIF JALISCO"**, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por **"EL VENDEDOR"**:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
1	5	PIEZA	PANTALLA DE TV Serie 5, Tamaño 40", Resolución 1,920 x 1,080, Video Motion Rate 60, Mega Contraste, Micro Dimming Pro, Wide Color Enhancer (Plus), Modo Película, Dolby Digital Plus, Virtual Surround, Sonido DTS Premium 5.1, Potencia de salida (RMS) 20 W (L: 10 W, R: 10 W), Tipo de bocinas 2 canales (Down Firing + Base Reflex), Audio HD, Modo Wallmount Sound, Multiroom Link, Smart TV, Apps, Convergencia TV a teléfono - Mirroring, Teléfono a TV - Mirroring, DLNA, Smart View, Wireless TV On - WOL, Notification - BLE, Briefing On TV, Wi-Fi Direct, Differentiation Modo Deportes, Digital Broadcasting, ATSC / Clear QAM, Sintonizador analógico, Conectividad HDMI 03, USB 02, 01 Entrada componente (Y / Pb / Pr), Entrada compuesta (AV), 1 (uso común para componente Y), Ethernet (LAN), Salida de audio (mini jack), Salida de audio digital, Entrada RF (antena / cable) 1 / 1 (uso común para componente terrestre) / D, Ex-Link (RS-232C), MHL, HDMI A / Return Ch. Support, Red inalámbrica integrada, Anynet+ (HDMI-CEC), Diseño R-Chamfer, Tipo de bisel VNB, Tipo Slim, Color frontal Negro, Tipo de base V-Shape, Características adicionales: Instant On, Procesador Quad, Accesibilidad Alargar / Alto contraste, Digital Clean View, Búsqueda de canales automática, Apagado automático, BD Wise Plus, Subtítulos, Connect Share™ (HDD), ConnectShare™ (USB 2.0), POP integrado, EPG, PVR extendido, Modo Juego, Idiomas: Español, inglés, francés, Picture-in-Picture, BT HID integrado, Soporte USB HID, Time Shift, Ultra Clean View, Sensor Eco, Alimentación AC110-127V~ 50/60Hz, Consumo de energía (máximo) 100 W, Consumo de energía (en espera) 0.5 W, Dimensiones Paquete (A x Al x P) 1150 x 619 x 142 mm, Equipo con base (A x Al x P) 907.6 x 585.6 x 288.1 mm, Equipo sin base (A x Al x P) 907.6 x 529.7 x 66.9 mm, Peso del paquete 10.8 kg, Peso del equipo con base 8.6 kg, Peso del equipo sin base 7.7 kg, Accesorios Modelo de control remoto TM1250A, Baterías (para control remoto), Mini Wall Mount Support, Vesa Wall Mount Support, Soporte de piso, Manual de usuario, Manual electrónico, Cable de alimentación.	\$7,770.00	\$38,850.00

2	5	PIEZA	PANTALLA DE TV	40 PULGADAS LED FULL HD SMART TV Tipo de retroiluminación LED directo, Relación de anchura/altura 16:9, Tipo Full HD, Opciones De Tamaño De Pantalla 40", Dimensiones, Solo Televisor (An. X Al. X Pr.)102 cm (40"), Aprox. 92.4 x 54.9 x 6.6 cm, Dimensiones, Televisor Con Soporte De Sobremesa (An. X Al. X Pr.) 102 cm (40"), Aprox. 92.4 x 58.9 x 21.2 cm, Funciones De La Pantalla Atenuación de fotografías, LCD, LED directo, Características De Imagen X-Reality PRO™, Mejora Del Movimiento Motionflow XR 240 Hz, Funciones Inalámbricas Wi-Fi® Direct, Screen Mirroring, Equipos De Sonido De Calidad Profesional Potencia de salida de audio 10 W x 2, Entrada Hdmi 1 posterior / 1 lateral: compatible con MHL y PC, Entrada De Video Compuesto 1 frontal, 1 posterior, Entrada De Video Por Componentes 1 posterior: componente / Híbrida compuesta, 03 Entradas Usb, Salida De Audio 1 lateral: híbrida con salida de audífonos y subwoofer, Salida De Audio Digital 1 posterior, TAMAÑO Y PESO, Dimensiones de TV sin soporte (An. x Al. x Pr.)Aprox. 92.4 x 54.9 x 6.6 cm, Dimensiones de TV con soporte (An. x Al. x Pr.)Aprox. 92.4 x 58.9 x 21.2 cm, Anchura del soporteAprox. 631 mm, Dimensiones del embalaje (An. x Al. x Pr.)101.5 x 65.8 x 16.1 cm, Peso del televisor sin soporte7.7 kg, Peso del televisor con soporte8.1 kg, FUNCIONES ESPECIALES: Temporizador de apagado/encendido, HDMI-CEC, Control paterno, Reproducción USB, Pantalla en varios idiomas ENG/SPA/FRE, FUNCIONES DE IMAGEN Y AUDIO Resumen de audio Potencia de salida de audio 5 W x2, Resumen de las funciones de imagenX-Reality™ PRO, Motionflow XR 240 Hz, Mejora de contraste avanzada, 24p True Cinema™, Bocina de fase clara, Potencia de salida de audio5 W+5 W, Modos de sonido Estándar Música Cine Juegos Deportes, S-Master, Dolby® Digital / Dolby® Digital Plus / Dolby® Pulse, X-Reality™ PRO, Modos de imagen Vivo, Estándar, Personalizado, Fotografía-Vivo, Fotografía-Estándar, Fotografía-Personalizado, Cine, Juegos, Gráficos, Deportes Modo Horizontal Completo/Normal/Zoom panorámico/Zoom, Modo horizontal para PC Normal/Full1/Full2 para PC, Modo horizontal automático, Mejora del movimiento (Hz nativo) Motionflow XR 240 Hz Mejora de contraste avanzada (ACE) Selector de escena Fotos/Música/Cine/Juegos/Gráficos/Deportes/Automático, 24p True Cinema™, CineMotion/M. películas/Un. Cine, Resumen de las funciones de la pantalla LCD, Retroiluminación LED (LED directa) Resolución de pantalla (H x V, píxeles) Full HD (1920 x 1080), LCD, Tamaño pantalla (medida diagonal) 40 pulg., 101.6 cm, Tipo de retroiluminación LED directo, Tamaño pantalla (cm, medida diagonal) 101.6 cm (40 pulg.) Relación de anchura/altura 16:9, Ángulo de visión (dch./izq.) 178 (89/89) grados, Ángulo de visión (arriba/abajo) 178 (89/89) grados, Resumen de las funciones inalámbricas Wi-Fi® Direct, Screen Mirroring, Aplicaciones para Smart TV Explorador web (Opera), Duplicado de pantalla, Función de red doméstica, Red LAN inalámbrica estándar, Navegador de Internet, Wi-Fi® Direct, Diseño del soporte Pizarra negra en forma de U, Compatibilidad con estándares VESA, 1080/24p (sólo HDMI*),480/60i, 480/60p, 720/24p (sólo HDMI*), 720/30p (sólo HDMI*), 720/60p, 1080/60i, 1080/50i, 1080/30p (sólo HDMI*), 1080/60p (HDMI*/Componente) 1080/50p (HDMI*/Componente), Entradas totales de HDMI2 (1 posterior/1 lateral),Entradas de video compuesto 1 inferior, Entradas Ethernet 1 inferior, Puertos USB 2 laterales, Salidas de audio/auriculares 1 (lateral/híbrida con salida de audífonos y audio), Salidas de audio digital 1 (posterior) Terminales de entrada y salida HDCP (HDCP1.4); Entrada de CA (ADAPTADOR DE CA (inferior)); Entrada de conexión RF (1 lateral); Conexión HDMI™ (2 (1 posterior/1 lateral)); Salida de audio (1 lateral/híbrida con audífonos); Salida de audífonos (1 lateral/híbrida con salida de audio); Salida de subwoofer (1 inferior/híbrida con salida de audífonos y audio); USB (2 laterales); Conexión Ethernet (1 inferior); Entrada HDMI™ para PC, SINTONIZADORES INTEGRADOS Analógico, FUNC. ECOL. Y AHORRO DE ENERGÍA: Consumo de energía (modo encendido / estándar) 59.4W, Consumo de energía (en modo de espera) 120V : 0.50W / 240V : 0.50W, Modo de ahorro de energía / Modo de apagado de retroiluminación, Control dinámico retroiluminación, Modo de retroiluminación apagado. Adaptador de alimentación de CA, Cable de alimentación de CA, Control remoto (RMT-TX102U), Pilas (R03)	\$7,770.00	\$38,850.00
3	5	PIEZA	PANTALLA DE TV	Smart Tv, 40" Full HD, Pixel PlusHD que minimiza el pixelaje de las imágenes, dando como resultado una imagen mucho más nítida, 120 Perfect Motio Rate, Wirelless Screencasting, Resolución 1080p HDTV, USB Multimedia, Home Network multimedia browser, Wireless LAN 802.11 ac MIMO, Sonido Dolby Digital Plus y Sonic Emotion Premium. Medidas Alto 57.8 cm, Ancho 91.5 cm, Fondo 22 cm, contenido del empaque: pantalla, base, tornillos de instalación, cable de corriente, control remoto, instructivo.	\$7,770.00	\$38,850.00
4	1	PIEZA	SECADORA DE ROPA	Con sistema de secado automático. 6 ciclos por tiempo. 3 ciclos automáticos (Muy Seco/Secado Óptimo/Menos Seco). 4 temperaturas [Delicado (Baja)/Casual (Media)/Alta (Algodón)/Sólo Aire]. Prevención de arrugas automático hasta por 90 minutos. Filtro atrapa pelusas metálico extra grande. Puerta extra grande con apertura horizontal. Interior Durawhite. Alarma Fin de Ciclo	\$9,990.00	\$9,990.00
5	1	PIEZA	LAVADORA	De 17 Kilos, con tecnología Expert System, agitador Single Action, 6 ciclos automáticos: delicado, jeans, toalla, edredones, ropa de color Xpert cycle, ropa blanca Xpert Cycle; 5 ciclos manuales: remojar, solo lavar, enjuagar, exprimir y drenar; depósito automático de suavizante y blanqueador, 2 perillas, 4 tamaños de carga con intelicarga, 3 temperaturas, tapa de vidrio, display LED con indicador de estatus de ciclo, canasta 100% de acero inoxidable, velocidad de centrifugado 700RPM, consola de color Chromium Frost.	\$7,200.00	\$7,200.00
6	2	PIEZA	CAFETERA	Con jarra para 10-15 tazas, 2 programas: entre semana y fines de semana, con sistema de auto-apagado, color acero-negro, sistema antigoteo, fácil de limpiar y filtro removible	\$999.00	\$1,998.00
	3	PIEZA	BOCINA	Portátil Soundlink mini, bluetooth, para utilizarse con teléfono inteligente, tableta o computadora portátil, batería portátil 7 horas continuas de servicio sin estar conectada a y una toma de corriente, nitidez de sonido	\$3,538.00	\$10,614.00
8	2	PIEZA	TELÉFONO	Inalámbrico con Bluetooth auricular Color plata, alcance 50 mts, frecuencia DECT 6.0, dimensiones 12 cms frente x 9 cms de profundo x 18 cms de alto, peso 0.30 kg	\$895.00	\$1,790.00

9	2	PIEZA	TABLET	<p>Tablet Air, Wi fi, 16 Gb, Color Gris especial Alto: 240 mm (9.4 pulgadas) Ancho: 169.5 mm (6.6 pulgadas) Grosor: 7.5 mm (0.29 pulgadas) Peso: 469 g (1 libra) Pantalla Retina Pantalla Multi-Touch retroiluminada por LED de 9.7 pulgadas (diagonal) con tecnología IPS, Resolución de 2048 x 1536 a 264 pxeles por pulgada (ppi), Revestimiento oleofóbico resistente a marcas digitales, Chip A7 con arquitectura de 64 bits y coprocesador de movimiento M7; Cámara iSight: Fotos de 5 megapíxeles, Autoenfoco, Detección de caras, Iluminación posterior, Lente de cinco elementos, Filtro híbrido IR, Apertura f/2.4, Enfoque de videos o fotos con un toque, Control de exposición de videos o fotos con un toque, Geoetiquetado de videos y fotos, Fotos con HDR, Fotos panorámicas; Modelo Wi-Fi: Wi-Fi (802.11a/b/g/n), canal doble (2.4 GHz y 5 GHz) y MIMO, Tecnología Bluetooth 4.0, Ubicación Wi Fi, Brújula digital, Video Llamadas FaceTime, Desde el iPad Air a cualquier dispositivo con FaceTime a través de Wi-Fi, Llamada de audio FaceTime, Desde el iPad Air a cualquier dispositivo con FaceTime a través de Wi-Fi; Reproducción de audio: Frecuencia de respuesta: 20 Hz a 20,000 Hz, Formatos de audio compatibles: AAC (8 a 320 Kbps), AAC protegida (de la iTunes Store), HE-AAC, MP3 (8 a 320 Kbps), MP3 VBR, Audible (formatos 2, 3, 4, Audible Enhanced Audio, AAX y AAX+), Apple Lossless, AIFF y WAV; límite de volumen máximo configurable por el usuario. TV y video: Duplicación AirPlay, fotos, audio y salida de video para Apple TV (segunda generación o posterior), compatibilidad con video en espejo y salida de video: hasta 1080p a través del adaptador Lightning a AV digital y del adaptador Lightning a VGA (los adaptadores se venden por separado), formatos de video compatibles: hasta 1080p de video H.264, 60 fotogramas por segundo; hasta 160 Kbps de High Profile nivel 4.2 con audio AAC-LC, 48 kHz, audio estéreo en formatos de archivo .m4v, .mp4 y .mov; hasta 2.5 Mbps de video MPEG-4, 640 x 480 pxeles, 30 fotogramas por segundo; hasta 160 Kbps de Simple Profile con audio AAC-LC por canal, 48 kHz, audio estéreo en formatos de archivo .m4v, .mp4 y .mov; hasta 35 Mbps de Motion JPEG (M-JPEG), 1280 x 720 pxeles, 30 fotogramas por segundo, audio en ulaw, audio estéreo PCM en formato de archivo .avi; Energía y Batería: Batería de polímero de litio recargable integrada de 32.4 vatios por hora, Hasta 10 horas para navegar por Internet a través de Wi-Fi, ver videos o escuchar música, Carga a través del adaptador de corriente o USB del sistema de la computadora; Sensores: Giroscopio de tres ejes, Acelerómetro, Sensor de luz ambiental; Sistema operativo: iOS 8 incluye: AirDrop, AirPlay, Centro de control, Centro de notificaciones, Compartir en familia, Función multitarea, iCloud Drive, Teclado QuickType, Conector: Lightning. Compatibilidad con archivos adjuntos en Mail: Tipos de documentos visualizables: .jpg, .tiff, .gif (imágenes); .doc y .docx (Microsoft Word); .htm y .html (páginas web); .key (Keynote); .numbers (Numbers); .pages (Pages); .pdf (Vista Previa y Adobe Acrobat); .ppt y .pptx (Microsoft PowerPoint); .txt (texto); .rtf (formato de texto enriquecido); .vcf (datos de contactos); .xls y .xlsx (Microsoft Excel); .zip, .ics. Requisitos ambientales: Temperatura operativa: 0 a 35 °C (32 a 95 °F), Temperatura no operativa: -20 a 45 °C (-4 a 113 °F), Humedad relativa: 5% a 95% sin condensación, Altitud de funcionamiento: probado hasta 3,000 m (10,000 pies); Idiomas: Compatibilidad con idiomas, Alemán, árabe, catalán, checo, chino (simplificado, tradicional, tradicional de Hong Kong), coreano, croata, danés, eslovaco, español (España, México), finés, francés (Canadá, Francia), griego, hebreo, hindi, holandés, húngaro, indonesio, inglés (Australia, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido), italiano, japonés, malayo, noruego, polaco, portugués (Brasil, Portugal), rumano, ruso, sueco, tailandés, turco, ucraniano, vietnamita; Compatibilidad con teclado QuickType: Alemán (Alemania, Suiza), árabe, bengali, búlgaro, catalán, checo, cherookee, chino simplificado (escrito, pinyin, pincelado), chino tradicional (cangjie, escrito, pinyin, pincelado, sucheng, zhuyin), coreano, croata, danés, emoji, eslovaco, esloveno, español, estonio, filipino, finés, flamenco, francés (Canadá, Francia, Suiza), griego, hawaiano, hebreo, hindi, holandés, húngaro, indonesio, inglés (Australia, Canadá, Estados Unidos, India, Reino Unido), islandés, italiano, japonés (kana, romaji), letón, lituano, macedonio, malayo, maratí, noruego, polaco, portugués (Brasil, Portugal), rumano, ruso, serbio (cirílico, latino), sueco, tailandés, tamil, turco, ucraniano, urdu, vietnamita; Compatibilidad con teclado Quicktype con método de entrada de texto predictivo: Alemán (Alemania, Suiza), chino (simplificado, tradicional), español, francés (Canadá, Francia, Suiza), inglés (Australia, Canadá, Estados Unidos, India, Reino Unido), italiano, japonés, portugués (Brasil), tailandés; Idiomas de Siri: Alemán (Alemania, Suiza), cantonés (Hong Kong), coreano, español (España, Estados Unidos, México), danés (Dinamarca), francés (Canadá, Francia, Suiza), griego, hebreo, holandés, húngaro, indonesio, inglés (Australia, Canadá, India, Estados Unidos, Reino Unido), italiano (Italia, Suiza), japonés, malayo, mandarín (China continental, Taiwán), portugués (Brasil), ruso (Rusia), sueco (Suecia), tailandés (Tailandia), turco (Turquía); Idiomas de dictado: Alemán (Alemania, Suiza), árabe, cantonés (Hong Kong), catalán, checo, coreano, croata, danés, eslovaco, español (España, Estados Unidos, México), finés, francés (Canadá, Francia, Suiza), griego, hebreo, holandés, húngaro, indonesio, inglés (Australia, Canadá, India, Estados Unidos, Reino Unido), italiano (Italia, Suiza), japonés, malayo, mandarín (China continental, Taiwán), noruego, polaco, portugués (Brasil, Portugal), rumano, ruso, sueco, tailandés, turco, ucraniano, vietnamita; Compatibilidad con definición de diccionario: Alemán, chino (simplificado), coreano, español, francés, holandés, inglés, italiano, japonés, portugués (Brasil), ruso, tailandés, turco; Compatibilidad con diccionarios bilingües: Chino simplificado, coreano, español, japonés; Corrector ortográfico: Alemán, danés, español, francés, holandés, inglés (Australia, Canadá, Estados Unidos, Reino Unido), italiano, polaco, portugués (Brasil, Portugal), ruso, sueco, turco.</p>	\$7,690.00	\$15,380.00
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Cumplimiento al artículo 12 fracción XVIII inciso e) del Contrato Colectivo de Trabajo" QUE CORRESPONDE A INGRESOS PROPIOS. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL Fuente de Financiamiento Especifica 00404 Ingresos Propios, Proyecto 570 Cumplimiento al artículo 12 fracción XVIII inciso e) del Contrato Colectivo de Trabajo PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL</p>						



SUBTOTAL	\$163,522.00
I.V.A.	\$26,163.52
TOTAL	\$189,685.52

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$189,685.52 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar al **08 de diciembre de 2016**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" analizará la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días contados a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **nueve meses**, contados a partir de la firma del presente, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.



CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes, por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a **"EL VENDEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- E) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que **"EL VENDEDOR"** no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estime convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".
- B) Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

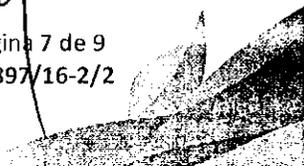
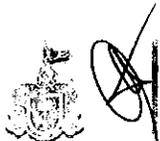
De 21 días en adelante de retraso, se deberá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del *nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco*.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.



RELACIONES LABORALES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada Avenida Alcalde número 2524, de la Colonia Santa Elena Alcalde, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44220.

JURISDICCION Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 23 *veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.*

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. PATRICIA MORA NAVARRO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS

LIC. NORMA ZUÑIGA MIRAMONTES
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
"DIF JALISCO"

LIC. DIANA ZAMIRA MONTAÑO CARABEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
"DIF JALISCO"



